

Señor  
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

1250

REF: Número:	2019-00185 -00
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
Demandante:	PRIMAX COLOMBIA S.A.S.
Demandada:	REPRESENTACIONES SANTA MARIA S.A.S.
Asunto:	LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.

Obrando en mi calidad conocida en auto, respetuosamente presento ante el Despacho la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, al tenor del art. 446 del C.G.P., en los siguientes términos, así:

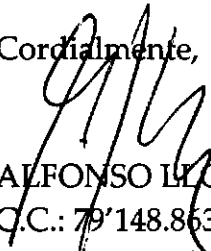
Conforme obra dentro del expediente, el extremo pasivo se notificó del mandamiento de pago el 29 de abril de 2.019, y mediante depósito judicial N° 233117355 del 30 de abril de 2.019 pagó la suma de \$1.530.406.417, de los cuales \$1.417'406.417,00 corresponden a los perjuicios compensatorios; \$1'141.012,16 a los intereses comerciales de un día (0,0805%) liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada para dicha fecha, equivalente al 28,98%; y \$111'858.987,84 como abono parcial de las costas, quedando a dicha fecha un saldo insoluto de \$1'141.012,16.

El 23 de julio de 2.019 la demandada hizo otro depósito judicial, el número 720964, por valor de \$18'833,00, para el pago de los intereses legales sobre \$1'141.012,16, correspondientes a 84 días, o sea la tasa de interés equivalente aplicable es del 1.4%, con la cual los intereses causados ascienden a la suma de \$15.974,17.

Con base en todo lo anterior, la liquidación del crédito es como sigue:

1.- Los perjuicios compensatorios:	\$1.417'406.417,00
2.- Intereses causados sobre la anterior suma dineraria:	\$ 1'141.012,16
3.- Las costas:	\$ 113'000.000,00
4.- Intereses causados sobre la anterior suma dineraria:	\$ 15.974,17
<b>TOTAL LIQUIDACION:</b>	<b>\$1.531'563.403,33</b>

Cordialmente,

  
**ALFONSO LORENTE SARDI**  
 C.C.: 79'148.863 de Bogotá  
 T.P. 64'610 del C.S. de la J.

CORRESPONDENCIA

24 FEB 24 PM 12 07

REPARTIDO DE INTIMACIONES  
BOGOTÁ

021562